



Revista de Orientación y Cultura, Dirigida por los PP. Jesuitas de C. A.

Año XII

San Salvador, C. A., Junio de 1957

Número
116

ORIENTACION

Un derecho sin derecho: Un derecho torcido

Majestuosa ha sido tradicionalmente la representación de la Justicia en las artes; señora de noble porte y mirada serena que sentada presenta en su mano izquierda la balanza de platillos perfectamente equilibrados mientras que en su derecha sostiene enhiesta la espada. Un aire de augusta grandeza y de eterna trascendencia parece rodearla. Es la justicia, la rectitud inflexible al alhago y el dinero, llamada a dar a cada uno lo suyo y mantener así imperturbado el orden del mundo.

Demasiado pequeños los hombres y demasiado conscientes de nuestra volubilidad encomendamos al mármol preste a la Justicia su imperturbable carácter y bien persuadidos por nuestra igualdad originaria de que a nadie de nosotros compete la autoridad de juzgar a nuestros semejantes, rodeamos su representación de ese halo de divinidad eterna y trascendente de la que nuestro poder y fallos judiciales no pueden ni deben ser otra cosa sino una concreta y pálida participación.

Siempre que se ha dejado a los hombres discurrir libremente según el espontáneo curso del pensamiento, han vislumbrado en Dios como Autor de la naturaleza a la Justicia personificada, norma suprema del ser quehacer de toda su obra, Supremo Juez, Premiador y Castigador incorruptible y definitivo de cuantos por su libre voluntad han querido o no conformarse a la suya. Y por esta voluntad divina que se manifiesta en las leyes de la naturaleza y en la razón y conciencia humanas, se ha considerado a Dios, con toda verdad, como el principio y el sostén, la base y el apoyo primero y último y más firme de toda justicia y orden humanos. Cuando estas fallan queda el recurso de apelar al tribunal supremo del que está allá arriba, lo ve todo y alcanza, aunque sin prisas, a dar a cada uno

su merecido. Es lo que expresan los proverbios castellanos: "Justicia, de Dios viene; de los hombres no la esperes". "Mucha tinta y mucho papel; pero justicia Dios la de".

Por su parte las Sagradas Escrituras nos presentan gráficamente a Dios sentado sobre un trono cuyas bases son la justicia y equidad (Ps. 88, 15; 96, 2). Su justicia es eterna, está incluida en sus santos mandamientos, alcanza a todas las generaciones y se extiende por los siglos de los siglos (Ps. 118, 142). Los jueces terrenos participan en la administración de la justicia divina al ejercer con rectitud la humana (Ps. 81, 6). La justicia robustece los tronos y las sillas presidenciales, eleva el nivel de las naciones que el pecado abate y en sus surcos se siembra y se cosecha los dulces frutos de la paz. (Prov. 14, 34; Jac. 3, 18; Hebr. 12, 11); Siendo la paz la tranquilidad en el orden que la justicia establece y conserva, la obra de la justicia es la paz.

Bajo este esquema trascendente de la justicia divina reflejada en la humana, se elaboraron los códigos de la antigüedad y el Cristianismo iluminado con las nuevas luces de la revelación, operó la transformación del mundo occidental, de pagano y aun salvaje en muchos aspectos, en el civilizado puesto a la cabeza de las demás civilizaciones, mientras ha sabido mantenerse cristiano, pero que desgraciadamente parece se encuentra en los momentos actuales en una crisis intelectual y moral de la que no sabemos si se recobrará o quedará diluido en una masa amorfa si bien impregnado de esencias vitales sobre la que el Espíritu de Dios vuelva a soplar para fecundarla de nuevo y engendrar el deseado Mundo Mejor del Cristianismo Integral y Universal anunciado por los profetas de Israel como preparación inmediata del otro celestial y definitivo.

La crisis que acabamos de mencionar se hace notar de manera particular en el campo del Derecho, precisamente por haberse desvinculado de Dios en su fundamentación teórica y en su ejercicio práctico, por obra de los fautores del movimiento conocido con el nombre de positivismo jurídico.

EL POSITIVISMO JURIDICO

La rebelión protestante consumó la escisión en el mundo de las ideas y en la convivencia cristiana del occidente, iniciando un proceso de desintegración cada vez en aumento en todas las esferas del pensamiento y de la vida, cuyas consecuencias más generales estamos sufriendo en nuestros días. Su teoría del libre examen ha sido el cáncer que ha ido royendo el organismo secular de la Cristiandad al mismo tiempo que nutría con su degenerada savia las protuberancias de una infinidad de sectas y doctrinas de repercusiones en todas las esferas de la vida, no sólo en teología, también en filosofía, en política, en la economía, en pedagogía... pasando desde el pontificado de los príncipes hasta el más crudo laicismo, desde las rigideces calvinistas hasta la poligamia mormónica, desde la negación del libre arbitrio y del poder de bien obrar hasta la deificación de la libertad y la bondad insobornable de la naturaleza humana.

Hay envuelto en todo este movimiento desintegrativo una interrogación de máximas consecuencias en las respuestas que se le den: ¿Es o no necesaria para la persistencia de la humanidad civilizada su vinculación con Dios, con su Cristo y con su Iglesia? ¿Significa algo o no significa nada para la marcha del mundo la Religión aceptada o rechazada? A los que confesamos la existencia de Dios y como obras suyas la Encarnación de su Hijo y la fundación de la Iglesia, la res-

puesta afirmativa nos parece evidente e incuestionable, y ante los que la niegan oponemos la voz cada vez más elocuente de los hechos demostrativos de la insuficiencia de todo progreso y de todo esfuerzo puramente humano para labrar integralmente al hombre civilizado y por consecuencia para poderlo mantener por mucho tiempo en su estado sin contaminaciones que afecten a su más íntima constitución.

Sin embargo hay quienes niegan la existencia de Dios o afirman que no se ha preocupado ni se preocupa de los intereses humanos y piensan que sin ninguna vinculación con El se puede labrar la felicidad del mundo, ilimitada en el espacio y en el tiempo, y en esta línea se encuentra el positivismo jurídico y su Derecho Nuevo, una de tantas combinaciones del espíritu protestante del libre examen y de la filosofía naturalista del siglo 17, que adquirió forma en el siglo 19 "el gran responsable del positivismo jurídico" que dice S. S. Pío XII (A la Rota, 13 Nov. 1949).

AUGUSTO COMTE

Entre los profetas, los propugnadores y los creadores de una cultura, de un poder del Estado, de una legislación que no reconocen a Dios y sus derechos soberanos, tiene un puesto principal en el s. 19 Augusto Comte (1789-1857). Incrédulo desde joven, de precocidad extraordinaria, adherido al socialista Saint-Simon, frecuentemente falto de recursos y varias veces atacado de crisis de locura, se unió civilmente en 1825 a Carolina Massin, mujer de costumbres poco recomendables y abandonándola en 1842 se juntó a otra de alma delicada y sufrida y carácter romántico, Clotilde de Vaux, a la que muerta poco después, había de consagrar un culto apasionado como a portadora que había sido para él de la religión de la humanidad.

Para Comte es inútil todo esfuerzo por llegar a las primeras causas de las cosas para penetrar en su naturaleza íntima. Sólo son valederos los hechos y sus leyes en cuanto son meramente datos de su actuación. Sustancias, causas, etc., hace que lo ignora. Únicamente lo observable por los sentidos es lo positivo, término al que ha llegado la humanidad desde su primitiva posición teológica en la que daba vida a seres concretos y sobrenaturales, pasando por la metafísica en la que los reemplazó por entidades abstractas. Al revés de lo que la misma experiencia enseña, para Comte el hombre o individuo propiamente dicho es una abstracción y no hay otra cosa real que la Humanidad. Dentro de las corrientes naturalistas y despreciadoras de la religión cristiana de los siglos en que le tocó nacer y actuar, Augusto Comte las rodea de cierta atmósfera romántica religiosa, encauzándolas hacia el nuevo Dios que ha de reemplazar al de la razón y la revelación, el Dios de la Humanidad. La Sociología entrará a la cabeza de todas las Ciencias como la Humanidad es el resultado final de la evolución universal.

El mundo cada vez más desviado del camino real de la sana razón discursiva y de la doctrina y vida cristianas, ha estado y sigue viviendo en gran parte de las ideas del positivismo compctano con su desconfianza o desprecio de las fuerzas de la razón —que usa confiadamente en otras materias,— el culto exclusivo de la experiencia —que no extiende a otros hechos,— la sociología antepuesta a la moral —abriendo la puerta a incalificables abusos,— y la felicidad total del hombre, resultado de una acertada orientación científica y una buena organización social que, sin Dios natural y reveladamente conocido y aceptado, siempre está resultando un fracaso.

El Derecho ha sido uno de los órdenes de pensamiento más influenciado por toda esta corriente de ideas y al mismo tiempo uno de los instrumentos más poderosos, si no el más poderoso, para imponerlas a los pueblos. Apellidado nuevo sin duda, porque según León XIII que lo refutó espléndidamente en su Encíclica "Inmortale Dei" sobre la constitución cristiana de los Estados, "nunca jamás fue conocido anteriormente", circunstancia que tratándose de materias filosóficas y morales habla muy poco a su favor y habría de hacernos desconfiar de su verdad.

Nada se habla de Dios en este Derecho, como si no existiese o no se cuidase de la sociedad humana o como si los hombres, ya por sí, ya en sociedad, nada debiesen a Dios o fuese posible imaginar una soberanía que no tuviese en Dios mismo su origen, su fuerza o su autoridad. Es la muchedumbre independientemente de Dios donde se dice residir esencialmente la soberanía, sin que tal afirmación se pueda apoyar en razón alguna que merezca consideración, ni tenga ella bastante fuerza para conservar la seguridad pública y la paz de la sociedad. Por lo que ésta se encuentra irremisiblemente condenada a oscilar entre el libertinaje de cada día o el totalitarismo del Estado convertidos en dioses absolutos que han suplantado al verdadero Dios.

El Derecho ha entrado con esto en una crisis, en un "dédalo inextricable de dificultades", según se expresó S. S. ante los juristas italianos, 6 Nov. 1949, porque junto al derecho justo ha aparecido el derecho o la legalidad injusta que no se apoya sino en la fuerza. Ni podía ser de otra manera desde que se desconoce a Dios Creador y Redentor que manifiesta su voluntad en las leyes de la naturaleza y la ha grabado en el corazón de los hombres y la ha expresado en exteriorizaciones positivas, como la del Sinai y las de su Hijo Jesucristo, haciendo depender de ellas el verdadero bienestar de los individuos y de las naciones. "El que no recoge conmigo, desparrama" dice el Maestro Divino (Lc. 11, 23). "Sin mí nada podeis hacer" diría más tarde (Jo. 15, 5) y mucho antes Isaías había proclamado una constante del gobierno divino que más tarde o más temprano siempre se cumple: "Los que abandonaron al Señor serán aniquilados" (Js. 1, 28).

"El simple hecho —nos dirá S.S. Pío XII—, de que algo haya sido declarado por el poder legislativo norma obligatoria en el Estado, tomado sólo y por sí, no basta para crear un verdadero derecho. El criterio del simple hecho solamente vale para Aquél que es el Autor y la regla soberana de todo derecho: Dios. Aplicarlo al legislador humano indistinta y definitivamente, como si su ley fuese la norma del derecho, es el error del positivismo jurídico en el sentido propio y técnico de la palabra; error que está en la base del absolutismo del Estado y que equivale a una deificación del Estado mismo". (A la Rota, 13 Nov. 1949)

UN DERECHO PARADOJICAMENTE INJUSTO

De resultas de esta divinización estatal se puede considerar por lo generalizado, como un fenómeno característico del siglo 19 y lo que llevamos del 20, la existencia de legalidades impuestas contra los datos más espontáneos de la razón, que es lo mismo que decir contra el orden querido por Dios, cuyo pregonero es la razón; legalidades que van derechamente a impedir y deshacer derechos naturales anteriores a todo otro derecho del Estado o derechos conferidos a individuos y entidades por la voluntad positiva de Dios; legalidades que por esta su oposición a la naturaleza de las cosas están como en el aire, sin el apoyo de la

opinión pública sensata que las repudia; legalidades tan de espaldas a los pueblos a quienes se pretende gobernar con ellas que no se urgen y sólo se mantienen para ciertas ocasiones en que determinados grupos puedan llevar adelante legalmente aunque injustisimamente sus planes egoistas o persecutorios.

De esta manera se han erigido y se están erigiendo manteniendo estados jurídicos y psicológicos ficticios, con enorme desprestigio de la majestad de la autoridad y de la justicia e incalculable daño del verdadero bien y progreso de los pueblos, en cuanto que casi siempre se trata de impedimentos al uso de derechos naturales y positivos en materias tan vitales como la religión, la educación, el matrimonio y aun la misma vida física.

En nuestros días hemos visto que legalmente se puede llegar a monstruosidades y aberraciones como estas: Privar a hombres de su razón a fuerza de drogas; negar con el birth control a seres humanos su derecho a la vida; renunciar a la integridad de los miembros para mutilarse en pro de un placer egoista; obligar a los hombres a deshonorarse públicamente por faltas supuestas o verdaderas, aunque sean secretas; negar a los padres el derecho de tales sobre sus hijos, en especial el derecho de educarlos; prescindir en toda actuación pública de reconocer a Dios como Supremo Señor.

"Este derecho legal —nos dirá S. S. Pío XII— en el sentido que se acaba de exponer ha trastornado el orden establecido por el Creador; ha llamado orden al desorden, autoridad a la tiranía, libertad a la esclavitud y virtud patriótica al delito. Tal era y tal es todavía, debemos decirlo, en algunos sitios el derecho legal".

Este positivismo jurídico, por ejemplo en el caso de los criminales de guerra juzgados en Nuremberg. "ha reducido —sigue hablando S. S.— a esta intolerable condición a funcionarios públicos que de otra forma, por su naturaleza y sentimientos, habrían continuado siendo hombres honrados".

"Se ha observado que según los principios del positivismo jurídico aquellos procesos deberían haber terminado con otras tantas absoluciones, aun en casos de delitos que repugnan al sentido humano y llenaron de horror al mundo. Los acusados se hallaban, por así decirlo, cubiertos por el derecho vigente, porque ¿de qué eran en verdad culpables sino de haber cumplido lo que este derecho prescribía o permitía?" (A la Rota, 13 Nov. 1949).

"Donde quiera que la marcha de las cosas se ajusta a tales doctrinas, —declaraba ya el Papa León XIII— se da a la Iglesia en el orden civil el mismo lugar o quizá inferior que a otras sociedades no católicas; no se tienen en cuenta para nada las leyes eclesiásticas y la Iglesia, que por orden y encargo de Jesucristo ha de enseñar a todas las gentes, se verá privada de tomar parte alguna en la educación pública de los ciudadanos".

"Aun en las materias mixtas, las autoridades civiles mandan por sí y a su antojo, despreciando con soberbia las leyes santísimas de la Iglesia. Por lo tanto se arrogan la jurisdicción sobre matrimonios eclesiásticos, legislando aun acerca del vínculo conyugal, de su unidad y estabilidad". (Inmortale Dei, 1 Nov. 1885).

Todo el siglo 19 y también el 20 ha visto legalizadas numerosas depredaciones eclesiásticas y privadas y todavía sigue legalizada la enseñanza obligatoria y laica en naciones católicas, sostenida con las contribuciones de aquellos mismos católicos a quienes se niega en ellas la instrucción religiosa a la que tienen perfecto derecho.

Aquí tenemos al positivismo jurídico entronizando la fuerza y el capricho en contra y sobre los derechos innegables de Dios y los que poseemos los hombres por su voluntad de Creador y Redentor, derechos anteriores y superiores a los de cualquier Estado y que son, por añadidura, el incontestable fundamento de la existencia, autoridad, conservación y progreso de los mismos Estados.

El positivismo debiera reflexionar que si se expresa y metodiza lo hace por una facultad espiritual e invisible de un ser bien real como es el alma que positivamente llega al conocimiento de Dios en su calidad de Creador y Regulador de todas las cosas. Tampoco debe soslayar hechos bien positivos, cuales son la existencia, actuación y doctrina de Jesucristo y de su Iglesia y el curso favorable o desfavorable que para la sociedad supone la aceptación de las unas o las otras doctrinas, conforme a sus mismos principios.

Cristianos y no cristianos convenimos en que nuestro mundo esta enfermo, convulso.

"Varias veces hemos hecho notar —nos decía recientemente S. S. en su mensaje pascual— que los hombres de todas las naciones y de todos los continentes se ven forzados a vivir desorientados y temerosos en un mundo trastornado y perturbador".

"Todo se ha hecho relativo y provisional".

"El error en sus formas casi innumerables ha esclavizado las inteligencias de los seres, por lo demás muy selectos, y la inmoralidad de toda clase ha llegado a tales grados de precocidad, de imprudencia y de universalidad que preocupan seriamente a los que piensan en la suerte del mundo".

"La humanidad parece un cuerpo infecto y llagado, en el que la sangre circula con dificultad, porque los individuos, las clases y los pueblos se obstinan en seguir divididos y por lo tanto no se comunican mutuamente, cuando no se desconocen, se odian, conspiran y luchan y se destruyen".

Por nuestra parte quisiéramos que todos los hombres y en especial de los cultivadores del Derecho se pudiera decir lo que sigue expresando Su Santidad:

"Los hombres no están ya seguros como en otro tiempo. Ven con suficiente claridad que ningún provecho por sí solo puede lograr que el mundo renazca. Muchos entreven ya —y lo confiesan— que se ha llegado a esta noche del mundo porque Jesús ha sido apresado, porque se le ha querido desterrar de la vida familiar, cultural y social; porque se ha sublevado el pueblo contra El, porque le han crucificado y le han dejado mudo e inerte".

"Es necesario quitar la piedra sepulcral con la cual han querido encerrar en el sepulcro a la verdad y el bien; es preciso conseguir que Jesús resucite, con una verdadera resurrección que no admita ya ningún dominio de la muerte". (Luc. 24, 34; Rom. 6,9).

Ya años antes había declarado:

"Es preciso que el orden jurídico se sienta de nuevo ligado al orden moral, sin permitirse traspasar sus confines. Ahora bien: el orden moral está esencialmente fundado en Dios, en su voluntad, en su santidad, en su ser. Aún la más profunda o más sutil ciencia del Derecho no podría utilizar otro criterio para distinguir las leyes justas de las injustas y el simple hecho legal del derecho verdadero, que el perceptible ya con la sola luz de la razón por la naturaleza de las cosas y del hombre mismo, el de la ley escrita por el Creador en el corazón del hombre (Rom. 2,14s), y expresamente confirmada por la revelación. Si el Derecho y la ciencia jurídica no quieren renunciar al único guía capaz de mantenerlos en el recto camino, tienen que reconocer las obligaciones éticas como normas objetivas válidas aun en el mismo orden jurídico". (A la Rota, 13 Nov. 1949).